



Al contestar cite Radicado 2025245000066157 Id: 2440458
Folios: 2 Fecha: 2025-12-31 12:19:45
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACION CIVIL
Destinatario: OPAIN SOCIEDAD OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL - CORRESOFICIAL@ELDORADO.AERO y OTROS

Bogotá. D.C., 31 de diciembre 2025

Doctor
JUAN CAMILO HOYOS
Segundo Suplente de la Representante Legal
correo electrónico: CORRESOFICIAL@ELDORADO.AERO

ASUNTO: APROBACIÓN **ENMIENDA 1** PLAN DE FACILITACIÓN AEROPUERTO - PFA AEROPUERTO INTERNACIONAL DORADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - BOGOTA

Dando alcance a la solicitud con radicado CG-2025-01407 y radicado número radicado 202514000174407 Id. 2439035 del 30 de diciembre 2025, en el cual presentan la enmienda 1 Plan de Facilitación del Aeropuerto - PFA de manera atenta me permito informar que esta Dirección, con fundamento en la revisión realizada por parte del Inspector asignado, otorga la ACEPTACIÓN y APROBACIÓN.

Esta aceptación y aprobación se realiza con base en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 209.2201 del Reglamento Aeronáutico de Colombia – RAC 209 (Facilitación del Transporte Aéreo) y conforme a lo establecido en la Guía – Apéndice 1 del RAC 209 en lo que hace referencia al Plan de Facilitación de Aeropuerto.

El Representante Legal del Aeropuerto o sus delegados responsables en materia de Facilitación del Transporte Aéreo, tienen el compromiso de revisar en forma periódica este documento, garantizando así, las actualizaciones a que haya lugar, con ocasión a la modificación de procedimientos, políticas, normas.

Toda actualización al Plan de Facilitación de Aeropuerto deberá ser notificada a esta Dirección, como una Enmienda al citado Plan, para la revisión y aprobación pertinente.

El contenido de este Plan debe ser socializado con los explotadores de aeronaves y demás partes interesadas con el fin de garantizar su pertinente y eficaz aplicación.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

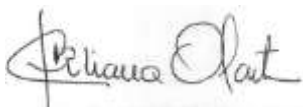
www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Cabe señalar, que en caso de presentarse alguna diferencia entre lo aceptado y aprobado, y lo reglamentado en el RAC 209 y los demás documentos que lo desarrollan, prima lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Reciba un cordial saludo,



CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY
Directora de Autoridad a la Seguridad de la Aviación Civil

Copia: Dirección de Concesiones Aeroportuarias

Proyectó: Elvia María Muñoz Martínez- Inspector AVSEC DASAC

